



CERTIFICADO

El Canciller Secretario y Notario Eclesiástico del Obispado de San Bernardo, certifica que:

1. El Instituto Eclesiástico denominado "**Fundación Hospital Parroquial San Bernardo**", con personalidad jurídica como Fundación de beneficencia de Derecho Público conforme al artículo 547, N.º 2 del Código Civil chileno, está canónicamente erigido por Decreto N.º 161 del año 1975 de la Arquidiócesis de Santiago, cuyo fin religioso y caritativo es prestar asistencia espiritual y corporal a los enfermos que acudan a el.
2. La Santa Sede, por medio de la Bula "Omnium Ecclesiarum", decreto de S.S. Juan Pablo II, creó la Diócesis de San Bernardo, de cuyo Obispo pasó a depender la Fundación Hospital Parroquial San Bernardo.
3. Por lo tanto, este goza de la misma personalidad jurídica que la legislación y jurisprudencia vigentes, tanto civil como canónica reconocen a este Obispado.
4. Certifica además que los Estatutos de la Fundación Canónica Hospital Parroquial San Bernardo, según Decreto N.º 15 del 16 de Julio de 1999, están conforme al original y plenamente vigente.
5. Dichos Estatutos fueron actualizados en sesión de fecha 15 de julio de 2020, por el Consejo de la Fundación del Hospital Parroquial de San Bernardo y se encuentran plenamente vigentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P. ERIC GONZALEZ P.", with a wavy line underneath it.

P. ERIC GONZALEZ P.
Canciller Secretario y Notario Eclesiástico



San Bernardo, 7 de octubre de 2025